

Concurso Distrital
de Anteproyecto

Refuncionalización y rehabilitación sede CAU D1

Bases del Concurso



COLEGIO DE ARQUITECTOS
PROVINCIA SANTA FE DISTRITO 1

AUTORIDADES

Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe

Presidente Arq. LAMBERTO, Marcelo Raúl

Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe - Distrito 1

Presidenta Arq. ALCONCHEL, Maria Victoria

Promueve

Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe Distrito 1.

Organiza

Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe.

Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe Distrito 1.

Auspicia

FADEA (Federación Argentina de entidades de Arquitectos)

CALENDARIO

- Apertura: 15 de junio de 2026
- Visita a la Sede: 23 de junio de 2026
- Remisión de consultas hasta el: 30 de junio de 2026}
- Respuestas asesoría: 07 de julio de 2026
- Cierre concurso: 29 de julio de 2026
- Fallo: 07 de agosto de 2026

Bases del concurso

<https://concursos.capsf.ar/>

Remisión de consultas a la Plataforma de Concursos

<https://concursos.capsf.ar/concursos/seded1>

PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1er. Premio: \$ 7.500.000.- (Pesos siete millones quinientos mil) + Aportes Profesionales.

2do. Premio: \$ 2.500.000.- (Pesos dos millones quinientos mil).

Menciones Honoríficas. A criterio del Jurado.

CARÁCTER

El concurso será de anteproyectos, distrital, abierto, no vinculante y a una sola vuelta.

RESUMEN

El Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe Distrito 1 llama a Concurso Distrital de Anteproyecto para la Refuncionalización y Rehabilitación de su Sede Institucional, sita en San Martín 1754 de la ciudad de Santa Fe.

La presente convocatoria se fundamenta en la necesidad de adecuar el actual edificio a los nuevos paradigmas ambientales y funcionales que involucran la sostenibilidad ambiental, la gestión digital, la despapelización administrativa y la accesibilidad; todo esto enmarcado en la Agenda 2030.

Se propone repensar el valor ambiental del edificio existente, es decir, cómo sus condiciones materiales, su orientación y su masa construida pueden ser puestas en valor para mejorar el confort, reducir la demanda energética y explorar usos compartidos que permitan un mejor aprovechamiento del inmueble, integrando al Colegio con su entorno próximo a través de una programación abierta y flexible.

Además se espera que las propuestas sean capaces de articular estrategias de hibridación programática que optimicen la superficie destinada hoy al funcionamiento del colegio, integrando simultáneamente nuevos usos culturales, sociales y de servicios que fomenten la apertura de la institución hacia la comunidad y aseguren la activación del inmueble en horarios extendidos.

INTRODUCCIÓN **6**

Capítulo I: CONDICIONES GENERALES **7**

1.1. Llamado a concurso 7

1.2. Bases 7

1.3. Carácter del concurso 7

1.4. De los participantes 7

1.4.1. Obligaciones de los participantes 7

1.4.2. Condiciones que deben reunir los participantes 8

1.4.3. Reclamo de los participantes 9

1.4.4. Declaración de los participantes 10

1.4.5. Anonimato 10

1.4.6. Información a los participantes y acceso a las Bases 10

1.4.7. Presentación de más de un trabajo por participante 11

1.5. Asesoría 11

1.5.1. Asesores 11

1.5.2. Deberes de la Asesoría 11

1.5.3. Consultas a la asesoría 12

1.5.3.1. Plazos 12

1.5.3.2. Formulación de las consultas 12

1.5.3.3. Informes del Asesor 12

1.6. Jurado 13

1.6.1. Composición del jurado 13

1.6.2. Funcionamiento del Jurado 13

1.6.3. Deberes y atribuciones del Jurado 13

1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado 14

1.6.5. Informe de la Asesoría 14

1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado 14

1.6.7. Asesores del Jurado 15

1.6.8. Premios desiertos 15

1.6.9. Inapelabilidad del fallo	15
1.6.10. Descriptado de Archivos	15
1.6.11. Falsa declaración	15
1.7. Presentación de los Trabajos	16
1.7.1. Condiciones	16
1.7.2. Exclusión del concurso	16
1.7.3. Sobre la identificación del trabajo	16
1.8. Normas de Presentación	16
1.8.1. Formato de Presentación	16
En la sección de Requisitos de participación:	16
En la sección de Archivo del Proyecto:	17
Listado de Archivos a Presentar	17
1.8.2. Presentación de paneles	17
1.8.2.1. Contenido mínimo obligatorio de la presentación del proyecto	18
1.9. Cronograma de Concurso	19
1.9.1. Calendario	19
1.10. Premios y retribuciones	19
Aclaración sobre el Primer Premio	19
1.11. Obligaciones	20
1.11.1. Exposición:	20
Capítulo II: OBJETIVOS Y SUSTENTACIÓN DEL CONCURSO	21
2.1. Objetivos del concurso	21
2.1.1. Objetivo general	21
2.1.2. Objetivos particulares	21
2.2. Consideraciones generales	21
2.2.1. Reseña histórica	21
2.2.2. Área de intervención	23
2.2.2.1. Entorno de intervención	24
2.2.2.2. Sector de intervención	24

2.3. Programa y criterios de intervención	24
<u>La propuesta deberá contemplar:</u>	25
2.3.1. Programa de Necesidades	25
2.3.2. Áreas Funcionales y Dotación de Personal	28
2.3.3. Zonificación y Requerimientos de Privacidad	31
2.4. Criterios de evaluación	32
ANTECEDENTES	33
<u>Instituciones y Sedes de Referencia</u>	33
ANEXOS	33

INTRODUCCIÓN

En el contexto de una práctica profesional en permanente transformación, caracterizada por la incorporación de nuevas tecnologías, la digitalización de procesos y la reconfiguración de las dinámicas laborales, resulta necesario adecuar la sede del CAUPSF D1 a estos nuevos escenarios. La progresiva implementación de modalidades remotas de gestión, la despapelización de trámites y el compromiso institucional con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) demandan una revisión integral del edificio y de su funcionamiento.

En este marco el concurso busca mostrar cómo un edificio institucional puede repensar su relación con el clima, la energía y sus propios usuarios, constituyéndose potencialmente en referencia sobre la temática.

El inmueble que actualmente alberga la Sede del Distrito 1 del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe es resultado de un "Concurso Abierto Distrital de Anteproyectos" convocado en agosto de 1999. De dicha instancia surgió un proyecto que dio lugar a una obra de significativa calidad arquitectónica, consolidada hoy como nuestra imagen institucional de referencia.

En continuidad con esa tradición y en consonancia con la convicción institucional sobre la validez de los concursos como herramienta para la resolución de problemáticas proyectuales, se considera que este mecanismo constituye la vía más adecuada para llevar adelante el presente proceso. Su implementación garantiza la amplia participación de la matrícula, promueve la transparencia y fortalece la visibilidad pública del ejercicio profesional de arquitectos y arquitectas.

Capítulo I:

CONDICIONES GENERALES

1.1. Llamado a concurso

El Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe D1 llama a Concurso distrital de Anteproyectos para la Refuncionalización y Rehabilitación Sede CAUPSF - D1.

1.2. Bases

El Concurso se registrará por lo establecido en este documento compuesto por las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Cronograma y Anexos, llamados en adelante las "BASES", los Informes que oportunamente producirá la Asesoría y las Consultas efectuadas por los participantes y respondidas por el Asesor.

Cualquier aspecto no específicamente contemplado en las Bases será resuelto por "LA ORGANIZADORA", a la luz de lo que se estipula en el Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe en adelante "RC" y en el Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), en adelante "RCF" en consulta con el asesor del concurso. Su decisión será definitiva e inapelable.

Estos documentos, solos o en conjunto tendrán carácter contractual entre "LA ORGANIZADORA" y los que participen en el Concurso, en adelante "LOS PARTICIPANTES".

1.3. Carácter del concurso

El presente Concurso Distrital es abierto a una sola vuelta, no vinculante y de Anteproyecto (Art. 7º, Art. 9º, y Art. 10º) del RC queda abierto desde el 15 de junio de 2026 hasta el 29 de julio de 2026.

1.4. De los participantes

1.4.1. Obligaciones de los participantes

El hecho de participar en este concurso, implica el conocimiento y la aceptación plena y sin reservas de todo lo dispuesto en el RC y las Bases que lo ordenan, como también de las normas que regulan la construcción y las actividades a proponerse.

"ARTÍCULO 14.- INTERVENCIÓN EN LOS CONCURSOS: en los organizados por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, implica el conocimiento y la aceptación de todo lo dispuesto en este Reglamento y las Bases que lo ordenan, siendo requisito para los arquitectos, en adelante "los participantes", estar matriculado en los Colegios de ley

o, en el caso, ser asociados a una Entidad con personería jurídica, adheridos a "la Federación", debiendo presentar los certificados o constancias del Art. 20º, inc. 18./ En caso de equipos interdisciplinarios los arquitectos que lo integran deberán cumplir con lo especificado anteriormente para los Participantes.

1.4.2. Condiciones que deben reunir los participantes

Para participar en este Concurso se requiere ser arquitecto/a, con título expedido o revalidado por universidades debidamente reconocidas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, estar matriculado en los Colegios o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción y ser socio/a o matriculado/a de alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (Art. 3.3 RC FADEA).

En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que al menos un miembro arquitecto/a titular cumpla con ese requisito, integrándose el resto del equipo como colaboradores o asesores, pudiendo participar también bajo ese carácter estudiantes o especialistas. **Solo los/as arquitectos/as habilitados/as en la jurisdicción del Distrito 1 podrán presentarse como titulares y autores del trabajo.**

Según el RC/CAPSF

RC ARTÍCULO 15. INCOMPATIBILIDADES: Salvo expresa disposición del Directorio Superior Provincial, no podrán participar de un concurso:

1/ Quién desempeñe funciones ejecutivas de los organismos gubernamentales, o Instituciones privadas; sus secretarías, organismos, direcciones, departamentos, etc., y sus funcionarios, del Promotor, que hayan intervenido en la gestión del Concurso.

2/ Quién hubiera intervenido en la confección del programa.

3/ Los integrantes del Directorio Superior Provincial y de la Mesa Ejecutiva del Colegio de Distrito organizador, que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de la parte de las Bases que contiene el Programa de necesidades objeto del concurso.

4/ No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes los miembros del Jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.

5/ Quien no se encuentre al día con las cuotas de habilitación y/o colegiación, aportes colegiales y o cuotas de convenios celebrados con el Colegio.

6/ Quien estuviere cumpliendo sanciones previstas en los Arts. 18º, 29º, 39º, 40º, 41º y 42º, u otras de este Reglamento.

7/ Quien tuviere vinculación o colaboración profesional con la Asesoría.

RF ARTÍCULO 3.3.2. Salvo expresa disposición de la Comisión Directiva de la Federación o de la Entidad Organizadora no podrá participar de un Concurso

- 1/ Quien forme parte de la administración o ejerza funciones laborales en la Institución Promotora del Concurso al momento de la firma del Convenio o de la elaboración de las Bases.
- 2/ Quien hubiera intervenido en la confección de las Bases.
- 3/ Quien no se encuentre al día con las cuotas societarias o la matrícula de la Entidad, que se halle inhabilitado por esta o que no esté asociado o matriculado.
- 4/ Quien tenga vinculación profesional desde 6 meses antes de la firma del convenio del Concurso y hasta el cierre inclusive, o de parentesco con la Asesoría.
- 5/ Los integrantes del órgano directivo de la Entidad Organizadora del Concurso que estuvieran vinculados con la gestión y/o la organización de éste.
- 6/ Todos aquellos que por distintos motivos hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a su lanzamiento.

Para todos los casos detallados, el plazo de incompatibilidad por relación comprende desde seis meses antes de la firma de la resolución CAUPSF - D1 N°352-26) y hasta el cierre del concurso inclusive. El participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro de la Entidad organizadora o patrocinadora, deberá comunicar su participación en el Concurso.

1.4.3. Reclamo de los participantes

Según el RC/CAUPSF:

ARTÍCULO 18. PENALIDADES: Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor, ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado o a la Asesoría o a los demás concursantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan aplicar por el Colegio, previa intervención del Tribunal de Ética y Disciplina.

1.4.4. Declaración de los participantes

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la propuesta presentada es su obra personal, concebido por él y dibujado bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo 1 "Declaración Jurada de Autoría", la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto. En la misma se podrá mencionar a los/as colaboradores/as que reúnan o no las condiciones establecidas en el art. 1.4.2 de estas Bases. La Entidad promotora/organizadora sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el/la profesional arquitecto/a autor/a del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás integrantes del equipo a título informativo.

La Declaración Jurada de Autoría que presente el o los participantes del Concurso no podrá ser modificada durante el proceso de sustanciación del Concurso.

1.4.5. Anonimato

Los/as participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos ni mantener comunicaciones referentes al Concurso ya sea con miembros del Jurado, la Asesoría o con la Entidad Promotora/organizadora, salvo en las formas en que se establece en el art. 1.5.3. "Consultas al Asesor", de estas Bases (Art. 44 RC/CAPSF).

1.4.6. Información a los participantes y acceso a las Bases

Toda información del Asesor o de la entidad organizadora, de carácter excepcional, durante el proceso de sustanciación del Concurso, se realizará a través del sitio del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe (www.capsf.ar) y de la Plataforma de Concursos (<https://concursos.capsf.ar>).

Los participantes deberán loguearse previamente en la plataforma. La página de CAUPSF cuentan con un video explicativo (tutorial) en la solapa del concurso.

Los participantes del Concurso deberán inscribirse obligatoriamente a través de la Plataforma de Concursos (<https://concursos.capsf.ar/concursos/seded1>) y al momento de la inscripción deberán indicar un seudónimo y un correo electrónico (de fantasía) que no identifique a los participantes respetando el carácter anónimo de la inscripción.

En la dirección electrónica indicada recibirá, de ser necesario, las comunicaciones oficiales del Concurso.

1.4.7. Presentación de más de un trabajo por participante

Cada participante podrá presentar más de un trabajo al Concurso, siempre que cada uno de ellos constituya una propuesta completa, autónoma y diferenciada, debiendo ser ingresado por separado. No se admitirán variantes, versiones, ni alternativas de una misma propuesta, aun cuando provengan del mismo autor o equipo. Todos los elementos constitutivos de cada presentación deberán ser entregados de manera anónima, sin incluir lema, seudónimo, firma, logotipo, ni ningún otro signo, marca o indicio que permita identificar directa o indirectamente a su autor o autores. A cada trabajo presentado le corresponderá una inscripción independiente, la cual será condición necesaria para habilitar su participación en el Concurso.

1.5. Asesoría

1.5.1. Asesores

La Asesoría del presente Concurso queda integrada por:

Mg. Arq. Carlos Andrés Di Nápoli, matrícula CAUPSF N° 05820

Arq. María Celeste Peralta Flores, matrícula CAUPSF N° 03970

1.5.2. Deberes de la Asesoría

La Asesoría deberá:

- a) Redactar el Programa y las Bases del concurso de acuerdo con las directivas de los Promotores, con lo establecido en este Reglamento y con las Leyes, Ordenanzas y Normativas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por la Entidad organizadora/promotora.
- c) Organizar el llamado a Concurso y remitir a las Entidades federadas de acuerdo al alcance del concurso, el texto digitalizado de Bases y sus correspondientes Anexos.
- d) Responder, según el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas o solicitud de aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.
- e) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y, con esta, elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitirán a la Entidad organizadora/ promotora un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- f) Recibir de la persona designada por la Entidad Organizadora los trabajos presentados asegurando, mediante una clave, el anonimato de los participantes. Redactar un informe dando cuenta a título informativo de los trabajos recepcionados, de los rechazados y de los observados.
- g) Convocar al Jurado; entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior. Labrar las actas y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Compatibilizar las fechas de juzgamiento con la presencia fehaciente de todos los miembros del Jurado.
- i) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudieran tener, y comunicar el resultado del concurso a la Entidad organizadora/promotora, a los ganadores y a los medios de comunicación.
- j) El Asesor deberá continuar en sus funciones junto con los Jurados para asesorar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o irregularidad.

1.5.3. Consultas a la asesoría

1.5.3.1. Plazos

La Asesoría contestará las consultas del Concurso, según las fechas estipuladas en el Cronograma de Concurso (Ver 1.9. Cronograma de Concurso)

1.5.3.2. Formulación de las consultas

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara preservando el anonimato de los consultantes;
- c) Las consultas realizadas serán respondidas únicamente por el Asesor del Concurso y deberán ser enviadas por vía electrónica a través del sitio web oficial, en el siguiente enlace: <https://concursos.capsf.ar/concursos/seded1>

No se admitirán consultas firmadas ni con inscripciones que permitan identificar al remitente, garantizando así el carácter anónimo del procedimiento. Los participantes podrán leerlas en la misma página del mencionado sitio.

1.5.3.3. Informes del Asesor

Los informes que emita la Asesoría dando respuestas a las consultas formuladas por los participantes pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

Los informes de la Asesoría estarán disponibles en el sitio web del Concurso en fechas previstas en el Cronograma de Concurso.

1.6. Jurado

1.6.1. Composición del jurado

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto según lo establece el según el RC/CAPSF y FADEA, de la siguiente manera:

- Un Jurado arquitecto/a integrante del Cuerpo de Jurados del CAU D1.
- Dos Jurados integrantes del Cuerpo de Jurados del DSP.
- Un Jurado arquitecto/a, elegido por el voto de los participantes de la nómina del Cuerpo de Jurados del CAUPSF.
- Un jurado por el ORGANIZADOR.

1.6.2. Funcionamiento del Jurado

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo, salvo por causa de fuerza mayor, fallecimiento por razones de salud o impedimentos plenamente justificados. En este caso resolverá la Entidad promotora/organizadora.

El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del jurado se realizará por voto directo y nominal de sus miembros por simple mayoría.

1.6.3. Deberes y atribuciones del Jurado

Según el RC/CAPSF:

ARTÍCULO 26. DEBERES Y ATRIBUCIONES: Los miembros del Cuerpo de Jurados tendrán los siguientes deberes y/o atribuciones:

- 1/ Aceptar lo estipulado en este Reglamento, el de FADEA, las Bases y Programa del concurso, toda la documentación que lo integra así como también acatar las disposiciones obligatorias a que hacen referencia el Art. 3° inc. 5./ y el Art. 20°, inc. 12./.
- 2/ Estar en conformidad con las participaciones previas, dispuestas en el Art. 3°, inc.2./, e inc. 7./.
- 3./ Recepcionar de la Asesoría los trabajos recibidos por ésta y su informe.
- 4/ Visitar la parcela o predio, el sitio donde se realizarán los trabajos u obra objeto del concurso.
- 5/ Estudiar en Reunión plenaria, las Bases, Programa, el informe de la Asesoría, las consultas y aclaraciones de los participantes y las respuestas dadas; analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas de evaluación contenidas en las Bases, dictando las normas a que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.
- 6/ Declarar fuera de concurso los trabajos que no hubieren sido excluidos por la Asesoría, en los que no se hayan respetado todas las condiciones de las Bases y Programa, los no admitidos por la misma por las mismas causas y los rechazados por el asesor según el Art. 23°, inc. 7./.
- 7/ Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y los distinguidos con menciones, como mínimo y de aquellos que a su juicio lo mereciera. Deberán también explicitar, para todos los trabajos restantes, en función de las pautas básicas de valoración de las Bases, las razones de no haber alcanzado los niveles para aspirar a premiación y/o mención.
- 8/ Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicitando el cumplimiento de los Incisos 4./, 5./ y 7./; además, si fuera el caso, la aplicación del Inciso 6./.

1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe - Distrito 1 o en el lugar que éste designe.

1.6.5. Informe de la Asesoría

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las bases por los participantes, y de todo otro aspecto que a su juicio sea de interés para el juzgamiento de los trabajos. La Asesoría estará a

disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado

El Jurado del Concurso deberá emitir su fallo dentro de un plazo fijado por el Cronograma vigente. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Entidad Organizadora la ampliación del plazo del fallo.

1.6.7. Asesores del Jurado

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del Concurso.

1.6.8. Premios desiertos

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso deberá fundamentarse ampliamente los motivos que determinen la medida.

1.6.9. Inapelabilidad del fallo

El fallo del Jurado será inapelable.

1.6.10. Descriptado de Archivos

(del Art. 23º inc. 9 y Art. 26º inc.8 del "RC"):

En virtud del Capítulo 10 Art. 10.4.13 RC FADEA, los archivos de Declaración Jurada de Autoría correspondientes a los trabajos premiados serán descriptados por la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado, de representantes de LA PROMOTORA y de EL COLEGIO. Si el contenido de algún archivo no se encuadrara en lo establecido en las Bases, en el Reglamento de Concursos del CAUPSF y sus anexos o en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y los titulares no pudieran dar cumplimiento a lo establecido en estas Bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

En el Acto de Apertura de archivos encriptados, la Asesoría labrará un Acta donde constatará la clave secreta de los trabajos premiados y los nombres de los correspondientes profesionales autores. La misma será firmada por el Asesor y los Jurados y acompañará al Acta del Fallo del Jurado.

1.6.11. Falsa declaración

Si alguno de los archivos mencionados en 1.6.10 contuviese una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en estas Bases, el jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.7. Presentación de los Trabajos

1.7.1. Condiciones

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. En cualquier caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4. "De los participantes", por cada uno de los trabajos. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2. Exclusión del concurso

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por el Asesor, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. Sobre la identificación del trabajo

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá optar por "SI" según Anexo 1 "Declaración Jurada de Autoría".

1.8. Normas de Presentación

Los formularios de presentación de trabajos deberán ser descargados desde la plataforma oficial del Concurso.

1.8.1. Formato de Presentación

Cada anteproyecto deberá ser presentado en formato digital, exclusivamente a través del sitio web indicado anteriormente, hasta las **12:00 horas (Mediodía Hora Oficial Argentina, UTC-03:00)** del día **29 de julio de 2026**. La presentación se realizará completando la sección "Requisitos de participación" y cargando los siguientes archivos en los campos específicos habilitados en la plataforma:

En la sección de Requisitos de participación:

Declaraciones juradas – Archivo "**1.1- Declaracionesjuradas_seudónimo.pdf**"
(Formulario Anexo I - armar un solo .pdf con todas las declaraciones)

Certificados – Archivo "**1.2- Certificados_seudónimo.pdf**" (Certificados de habilitación vigentes de todos los titulares. En caso de ser más de uno, armar un sólo .pdf con todos los certificados)

Voto jurado – Archivo **"1.3- Voto jurado_seudónimo.pdf"** (ver ANEXO II – disponible en la plataforma desde el día 25 de julio de 2026)

En la sección de Archivo del Proyecto:

Archivo comprimido en formato .zip o .rar con un tamaño máximo de 15 MB, que contendrá:

–Archivo **"2.1- Paneles.pdf"** (3 paneles + 1 opcional)

–Archivo **"2.2- Memoria.pdf"**

Nota Importante: Todos los archivos deberán ajustarse estrictamente a la nomenclatura, tamaño y resolución de los documentos, y contenido especificado en los puntos 1.4.7. y 1.4.6. de estas Bases.

Listado de Archivos a Presentar

Sección: Requisitos de participación

1.1 *Declaracionesjuradas_seudónimo.pdf*

1.2 *Certificados_seudónimo.pdf*

1.3 *Votojurado_seudónimo.pdf*

Sección: Archivo del Proyecto (dentro de un .zip o .rar)

Archivo comprimido: *seudónimo.zip* (o *seudónimo.rar*)

Contenido del archivo comprimido:

2.1 *Paneles_seudónimo.pdf*

2.2 *Memoria_seudónimo.pdf*

Notas: Los archivos de los puntos 1, 2 y 3 se cargan directamente en los campos individuales de la plataforma. Los archivos de los puntos 4 y 5 se comprimen en un único archivo denominado *seudónimo.zip* o *seudónimo.rar* (máximo 15 MB) que se carga en el campo **"Archivo del Proyecto"**.

Todos los archivos deben incluir el seudónimo elegido por el equipo al momento de la inscripción.

1.8.2. Presentación de paneles

La documentación deberá ser presentada en formato digital .PDF. Deberá incluir tanto la información gráfica como escrita necesaria para la comprensión integral de la propuesta, distribuida en un total de tres (3) paneles obligatorios, con la posibilidad de agregar un panel adicional (1) de carácter optativo.

Los paneles deberán tener formato de lámina **IRAM A1**, todos dispuestos en orientación **vertical**. Es imprescindible que se indique en cada panel las escalas numéricas y gráficas correspondientes, así como las denominaciones de los elementos gráficos y escritos que se incluyan en ellos. No será necesario incorporar rótulos.

El tamaño total permitido para la presentación de cada trabajo, incluyendo tanto los paneles obligatorios como opcionales, la memoria y demás documentación requerida será de hasta **15 MB**.

1.8.2.1. Contenido mínimo obligatorio de la presentación del proyecto

La presentación deberá seguir la diagramación establecida a continuación.

a) Paneles Obligatorios 3 (tres): Deberán consignar, como mínimo, la siguiente información:

- Planimetría:** Incluir las plantas, cortes y vistas representadas de forma clara y fácilmente legible, en escala 1:100.
- Corte constructivo de desempeño ambiental:** Deberá constar al menos una sección integral (desde los cimientos hasta la cubierta) por un cerramiento exterior característico. La escala será 1:25, detallando materialidad en función de estrategia bioclimática de la propuesta, debidamente especificada.
- Perspectivas, croquis y diagramas:** Este punto comprende los elementos gráficos que ayuden a la comprensión de las estrategias bioclimáticas adoptadas y de las acciones proyectuales propuestas para la distribución funcional de los puestos de trabajo. Realizados en técnica y escala libre.

b) Panel Optativo: Se podrá incluir un cuarto panel de carácter optativo, cuyo contenido será libre, atendiendo que la capacidad total, para toda la presentación, tanto obligatoria como opcional, es de 15 MB por trabajo como máximo.

c) Memoria del Proyecto / Estrategia Bioclimática: Presentada en hojas tamaño A4, en formato pdf. La memoria estará compuesta por:

- Conceptualización de la propuesta, la organización general, la estrategia general de intervención, los aspectos referidos a la factibilidad práctica de la construcción, las características materiales y de sustentabilidad y otros criterios que los autores consideren relevantes.
- Un diagrama de comportamiento higrotérmico del edificio en verano e invierno, indicando las estrategias pasivas adoptadas y su funcionamiento en sección.
- Una tabla de decisiones de envolvente que explicita el criterio de selección de materiales y sistemas por orientación.
- Una declaración de jerarquía estratégica que identifique las dos o tres decisiones de diseño con mayor incidencia en el desempeño energético del edificio.

1.9. Cronograma de Concurso

1.9.1. Calendario

- Apertura: 15 de junio de 2026
- Remisión de consultas hasta el: 30 de junio de 2026
- Respuestas asesoría: 07 de julio de 2026
- Cierre del concurso: 29 de julio de 2026
- Fallo: 07 de agosto de 2026

–Presentación/entrega de premios: Fecha a determinar; será oportunamente notificada por la Entidad Promotora a través de los canales oficiales del concurso.

–Visita al sitio: Se dispondrá un recorrido por el edificio el día 23 de junio de 2026.

1.10. Premios y retribuciones

Se establecen los siguientes premios:

1er. Premio: \$ 7.500.000.- (Pesos siete millones quinientos mil) + Aportes Profesionales.

2do. Premio: \$ 2.500.000.- (Pesos dos millones quinientos mil).

Menciones Honoríficas. A criterio del Jurado.

Aclaración sobre el Primer Premio

El monto asignado al Primer Premio se establece como una suma neta percibida por los autores de la propuesta ganadora. En tal sentido, la Entidad Promotora asumirá, además de dicho monto, el pago de los aportes profesionales de ley (correspondientes a los aranceles del Colegio y aportes a la Caja de Previsión) derivados de esta retribución.

Este beneficio se aplicará exclusivamente a los profesionales arquitectos/as que figuren como autores titulares del trabajo premiado en la correspondiente Declaración Jurada de Autoría, considerándose la mención de colaboradores y asesores a título meramente informativo.

1.11. Obligaciones

1.11.1. Exposición:

Los trabajos presentados en el Concurso serán expuestos en el CAUPSF/D1 con una explicación pública del Jurado respecto del criterio y argumentos que determinaron el fallo. También podrán ser expuestos en la oportunidad y lugar que la Entidad promotora/organizadora defina.

Capítulo II:

OBJETIVOS Y SUSTENTACIÓN DEL CONCURSO

2.1. Objetivos del concurso

2.1.1. Objetivo general

El concurso tiene como objetivo general la Refuncionalización y Rehabilitación Sede CAU D1, ubicada en San Martín 1754, Santa Fe.

2.1.2. Objetivos particulares

Apertura: Transformar la sede en un nodo cultural y profesional abierto a la comunidad. Permitiendo la flexibilidad e interacción de usos.

Eficiencia: Lograr mejorar las condiciones energéticas del edificio mediante estrategias pasivas y activas. Mejorar el confort y disminuir la demanda energética.

Transparencia y participación: Utilizar el formato de Concurso para garantizar la legitimidad y calidad arquitectónica de la propuesta.

2.2. Consideraciones generales

2.2.1. Reseña histórica

Institución y Contexto

Desde 1934, la práctica profesional de la arquitectura en la provincia de Santa Fe estuvo regulada por la Ley N°2429, bajo la órbita del Consejo de Ingenieros —organismo compartido con ingenieros, agrimensores y técnicos de la construcción—, organizado en dos jurisdicciones norte-sur del territorio provincial. La discusión disciplinar y gremial se canalizaba a través de asociaciones y centros de arquitectos independientes, sin fines de lucro. Los más antiguos de la provincia fueron los de Rosario (1932) y Santa Fe (1944), a los que se sumaron posteriormente centros en Venado Tuerto, Reconquista, Rafaela y otras localidades.

La idea de una colegiación independiente organizada por título profesional y no por especialidad tomó impulso en los años setenta desde el Centro de Arquitectos de Rosario, en el marco de un debate nacional impulsado también por la Federación Argentina de Sociedades de Arquitectos (FASA, actual FADEA). A nivel nacional Córdoba fue la primera provincia en crear su propio colegio, en 1984.

En Santa Fe, el proceso implicó más de una década de trabajo, atravesado por tensiones internas, cambios de conducción institucional y el contexto de recuperación democrática iniciado en 1983. En 1986 se creó la Comisión Provincial de Colegiación Independiente de los Arquitectos (COPCIA), con el objetivo de redactar un nuevo proyecto de ley. Esa

comisión impulsó el proceso durante años, celebró quince encuentros de colegiación en distintas ciudades del país y obtuvo la media sanción legislativa en 1990. El momento culminante se vivió en agosto de 1991, cuando una masiva concentración frente a la Legislatura Provincial, con representantes de los seis futuros distritos del Colegio, acompañó la sesión que daría tratamiento preferencial al proyecto.

Fundación del Colegio

La promulgación de la Ley N°10.653 estableció la creación del Colegio y previó una Junta Electoral Transitoria para organizar los primeros comicios institucionales. El 8 de enero de 1992 las primeras autoridades asumieron sus funciones constituyendo el Directorio Superior Provincial (DSP) y las conducciones de cada uno de los seis distritos en que se organizó el territorio.

Santa Fe, sede del Distrito 1, cumplió un rol central y sostenido a lo largo de todo el proceso de colegiación, siendo su centro de arquitectos uno de los actores institucionales clave en la lucha por la independencia del Colegio.

El Colegio tiene como misión la regulación y ordenamiento del ejercicio profesional, así como la defensa de los intereses profesionales y éticos de sus matriculados. Fundado sobre principios de organización democrática, participativa y regional, el Colegio representa el resultado de un proceso colectivo que involucró a toda la comunidad de arquitectos de la provincia y que hoy continúa adaptándose a los desafíos de cada época.

Edificio del Colegio de Arquitectura y Urbanismo del Distrito 1 (CAU D1)

Se sitúa en el sector denominado área central de la ciudad, específicamente en la calle San Martín 1754. Su ubicación es privilegiada, encontrándose a solo 200 metros de la plaza de fundación (Plaza de Mayo) y en la cercanía inmediata de los tres poderes provinciales y el casco histórico-comercial.

Origen y Proyecto

El inmueble es el resultado de un Concurso Abierto Distrital de Anteproyectos convocado en agosto de 1999. De esta instancia surgió una obra de significativa calidad arquitectónica que se consolidó como la imagen institucional de referencia para los profesionales de la región. Los autores del mismo fueron los arquitectos Arq. Gabriel Biagioni, Arq. Javier Mendiando, Arq. Ramiro Piva, Arq. Marcelo Saba, Arq. José Giolongo, Arq. Luis Pesoni.

El proyecto original combina la recuperación de una estructura preexistente con una arquitectura contemporánea. Se destaca por su volumen suspendido y una fachada vidriada que busca transparencia y conexión con el espacio público. Para el desarrollo de

sus actividades, la sede cuenta actualmente con una superficie total estimada de 890 m2 cubiertos.

Sus espacios principales incluyen un hall institucional diseñado para la recepción general de quienes concurren al colegio, un espacio de co-working y las salas "Arq. José Luis Jereb" y "Arq. Aldo López Van Oyen" de usos flexibles, áreas técnicas, administrativas y de gestión a las que se suma el salón de usos múltiples "Arq. Marisa Cubalo", la biblioteca y áreas de depósito, mantenimiento y servicios.

Las propuestas deberán considerar la carga identitaria y el valor simbólico de la fachada actual, que debe preservarse, cuya resolución arquitectónica define un atrio de escala institucional que caracteriza el acceso al edificio.

Situación Actual

El Distrito 1 mantiene desde hace varios años el objetivo de acercarse a la comunidad. La institución ha desarrollado propuestas de interés para la matrícula, procurando integrarse a la agenda cultural de la ciudad. En los últimos tiempos, se ha intentado fortalecer los intercambios interinstitucionales y profundizar en el propósito de acercar la labor del D1 a la ciudadanía.

Además el Colegio ha iniciado un proceso para la refuncionalización y rehabilitación de su sede. El objetivo es adaptar los espacios a las demandas de la digitalización de procesos y mejorar la eficiencia en el consumo de recursos, buscando transformar el inmueble en una experiencia aplicada de sostenibilidad urbana, bajo criterios de desarrollo sostenible.

2.2.2. Área de intervención

El inmueble ubicado en San Martín 1754, sede actual del Colegio de Arquitectura y Urbanismo del Distrito 1, se emplaza en un sector de relevancia histórica e institucional dentro de la ciudad de Santa Fe. La parcela forma parte de la Subárea Barrios Tradicionales (Barrio Sur) dentro del Área Ciudad Central. Se sitúa en el sector denominado "área fundacional", a escasos 200 metros de la Plaza de Mayo, en la zona de influencia directa de las sedes de los tres poderes del Estado Provincial y el casco histórico-comercial.

Según la normativa vigente, el sector corresponde al Distrito R6 - Residencial en Área Fundacional. Este distrito se define por ser una zona especial caracterizada por la presencia de edificios y ambientes urbanos de alto valor histórico, institucional, paisajístico y simbólico, donde el uso residencial de densidad media debe coexistir en armonía con actividades institucionales y profesionales.

2.2.2.1. Entorno de intervención

Por su ubicación sobre la calle San Martín, el inmueble se encuentra en una zona de transición inmediata con la Centralidad en Subárea Microcentro (Distrito C1) y el Macrocentro (Distrito C2). Esto le otorga una dinámica urbana singular, donde la escala barrial y patrimonial del sur se integra con los flujos administrativos y comerciales del área central.

El entorno inmediato está consolidado por un tejido urbano compacto, donde el paisaje edilicio es considerado de interés público. La normativa exige que las intervenciones en este sector respeten los principios fundamentales del paisaje urbano del área fundacional, garantizando la continuidad de la línea de edificación y un diálogo arquitectónico riguroso con las preexistencias de valor patrimonial.

2.2.2.2. Sector de intervención

Al estar inmerso en el casco histórico, el sector cuenta con una infraestructura completa de servicios y una alta conectividad con los principales corredores de movilidad de la ciudad, facilitando su rol como hito de referencia para la matrícula profesional y la comunidad en general.

2.3. Programa y criterios de intervención

La presente convocatoria propone entender el edificio no como una estructura estática, sino como un "organismo vivo, eficiente y flexible" que debe reflejar la evolución de las funciones institucionales en el marco de la transformación digital y la Agenda 2030. El programa arquitectónico surge de la necesidad de adecuar la sede a nuevas dinámicas laborales, tales como la despapelización de trámites, la gestión remota y el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El proyecto debe dar respuesta a la obsolescencia de los modelos administrativos tradicionales, derivada de la virtualización de los procesos institucionales. Ante la liberación de superficies antes destinadas a la gestión presencial, se busca una reprogramación estratégica que transforme el edificio en un nodo de vitalidad urbana y social.

La propuesta deberá contemplar:

Hibridación Programática: La integración de nuevos usos volcados a la comunidad, que actúen como motor de activación del edificio en horarios extendidos.

Gestión de la Vacancia y Eficiencia: Se valorarán soluciones que optimicen la superficie subutilizada, reconvirtiéndola en ámbitos de uso dinámico que mejoren la eficiencia del edificio.

Apertura y Porosidad: El edificio debe interactuar con la comunidad, flexibilizando los límites entre lo institucional y lo público. Se priorizará el diseño de plantas bajas permeables y recorridos fluidos que inviten al ciudadano a habitar el Colegio, transformándolo en un punto de referencia cultural y de encuentro en la ciudad.

Sustentabilidad y Confort: El proyecto aspira a constituirse como un referente de gestión energética, demostrando la viabilidad técnica y económica de las estrategias bioclimáticas en el clima de Santa Fe. El edificio funcionará como un modelo de referencia donde la materialidad y las soluciones pasivas se exponen con fines de validación técnica, posicionando al Colegio de Arquitectura y Urbanismo, Distrito 1 como actor relevante en la transición hacia una arquitectura de bajo impacto ambiental.

Se incluye entre los anexos un diagnóstico de eficiencia energética del edificio actual. En este relevamiento se analizan las orientaciones, la materialidad de la envolvente y las soluciones implementadas originalmente. Dicho relevamiento constituye la base técnica y el punto de referencia que los concursantes deberán considerar en sus propuestas.

2.3.1. Programa de Necesidades

Se detallan seguidamente los requerimientos programáticos esenciales para la operatividad del CAU D1. Esta enumeración se presenta de manera independiente de su futura organización en el espacio, así como de los vínculos de autonomía o los niveles de reserva que cada área pueda demandar.

PROGRAMA DE NECESIDADES			
Persona encargada de maestranza / depósito	1 persona	12 m ²	
Encargado de Mesa de entradas	1 persona. Uso diario.	9 m ²	
Visadores técnicos	4 personas. Uso diario.	48 m ²	
Puesto de trabajo con conexión a internet	1 persona. Uso eventual.	9 m ²	Trámites online
Gestión de Matrículas	1 persona. Uso diario.	9 m ²	
Biblioteca	Uso eventual.	30 m ²	
Auditorio / Salón de eventos	Uso eventual.	160 m ²	
Depósito guardado / Archivo físico.	Uso eventual.	18 m ²	
Secretaría Administrativa de Directorio / Concursos	1 persona. Uso diario	9 m ²	



Jefatura Administrativa Contable	1 persona. Uso diario.	9 m2
Secretaría Administrativa de Territorio	1 persona. Uso diario.	9 m2
Directorio (4 Titulares y 4 Vocales)	8 personas. Uso semanal.	36 m ² total
Oficina Presidencia	hasta 3 personas. Uso eventual.	18 m ²
Office / Baños / Depósito	Uso interno por parte del directorio.	18 m ²
Secretaría Administrativa Tribunal de Ética y Disciplina (TEyD)	1 persona. Uso diario.	12 m2
TOTAL CAU D1		406 m2

2.3.2. Áreas Funcionales y Dotación de Personal

El esquema que se presenta a continuación detalla la configuración vigente del programa funcional del CAU D1, proporcionando información pormenorizada sobre el perfil de sus usuarios, capacidades máximas y franjas horarias de funcionamiento. Se otorga a los concursantes la libertad de plantear una nueva organización de los espacios, con la condición de respetar los requerimientos de privacidad y las dimensiones de superficie recomendadas en los casos que se especifique.

Zona / Nivel	Local / Función	Capacidad / Personal	Superf. Sugerida	Observaciones Técnicas
ZONAS PÚBLICAS				Alta permeabilidad y apertura
Subsuelo	1.1. Núcleos Sanitarios	-	-	Unificados, accesibles y calculados para uso máximo del edificio
Subsuelo	1.2. Depósito	Encargado de maestranza. Uso eventual	-	Áreas para archivo y mantenimiento
Planta Baja (en relación con el acceso)	0.1. Hall Institucional - Mesa de entradas / contemplar la exhibición de libros, revistas y merchandising del CAU	1 persona. Uso diario	-	Espacio flexible para atención
Planta Baja	0.2 Auditorio (Sala Jereb) Relación con atrio de acceso y expansión. Contemplar la incorporación de usos tercerizados	120 personas (estimado). Uso eventual	160 m ²	Uso actual: exposiciones, reuniones masivas y eventos culturales
Planta Baja	0.2 Espacio de Coworking (incorporado a Sala Jereb en horario de oficina)	Uso eventual	-	Posibilidad de tercerización; requiere aislación sonora
PRIVACIDAD MEDIA				Áreas de atención a los matriculados
Primer Piso	1.1. Hall distribuidor	-	-	
Primer Piso	1.2 Oficina Técnica	4 personas. Uso diario	48 m ²	Revisión de expedientes y asesoramiento técnico

Primer Piso	1.3 Sector para Matriculados. Puesto de trabajo con conexión a internet	1 persona. Uso eventual	9 m ²	Equipamiento para trámites online y asesoramiento
Primer Piso	1.4 Gestión de Matrículas	1 persona. Uso diario	9 m ²	Trámites habilitantes y relaciones institucionales
Primer Piso	1.5 Toilete / office	Uso interno personal	-	
Segundo Piso	2.1 Salón de Exposiciones (Sala Aldo López) - Auditorio	Uso eventual		Sala con accesibilidad universal y espacios flexibles destinados a capacitaciones, exposiciones, eventos temporales
Segundo Piso	2.2 Biblioteca	Uso eventual	30 m ²	Su actual ubicación está en conflicto con los requerimientos de privacidad del directorio
Segundo Piso	2.3 Depósitos: dos espacios independientes, actualmente en relación con el directorio	Uso eventual	18 m ²	Su actual ubicación está en conflicto con los requerimientos de privacidad del directorio
Segundo Piso	2.4 SUM "Marisa Cubalo" / en relación con terraza - expansión.	25 personas. Uso eventual		Puede ser usado por la matrícula, previa solicitud
Segundo Piso	2.5 Secretaría Administrativa de Directorio / Concursos	1 persona. Uso diario	9 m ²	En relación a la zona de alta privacidad
ALTA PRIVACIDAD	Segundo Piso			Sectores de conducción y legales
Segundo Piso	2.6 Jefatura Administrativa Contable	1 persona. Uso diario	9 m ²	Gestión financiera y RRHH
Segundo Piso	2.7 Secretaría Administrativa de Territorio	1 persona. Uso diario	9 m ²	Coordinación distrital
Segundo Piso	2.8 Directorio (4 Titulares y 4 Vocales)	8 personas. Uso semanal	36 m ² total	Espacio para representación y toma de decisiones

Segundo Piso	2.9 Oficina Presidencia	Hasta 3 personas. Uso eventual	-	Reuniones privadas o en paralelo
Segundo Piso	2.10 Office / Baños / Depósito	Uso interno por parte del directorio		
Segundo Piso	2.11 Secretaría Administrativa Tribunal de Ética y Disciplina (TEyD) / Jurisdicción provincial.	1 persona. Uso diario	12 m2	Privacidad absoluta. Requiere archivo físico exclusivo
Segundo Piso	2.12 Terraza interna. En relación con 3.11 pero sin vinculación física.			Actualmente sin uso / acondicionar niveles.

Situación de la Escalera Consorcial Compartida

Se deja constancia de la existencia de una escalera interna de carácter consorcial que vincula desde la Planta Baja hasta el Segundo Piso del edificio. Este elemento arquitectónico constituía originalmente el único acceso a las dependencias antes de la construcción del edificio actual y, por su condición legal de bien común, no podrá ser demolido ni ocupado físicamente por la nueva propuesta.

Actualmente, esta circulación se encuentra fuera de operación institucional diaria, ya que su desembarque comparte el hall distribuidor con el Colegio de Profesionales Técnicos y Especialistas, por lo que debe mantenerse liberada y accesible, respetando su superficie actual. Cualquier intervención sobre este sector deberá considerar su condición de área común bajo el régimen de propiedad horizontal.

2.3.3. Zonificación y Requerimientos de Privacidad

Zonas públicas
 Privacidad baja
 Privacidad media
 Alta privacidad
 Servicios

Subsuelo

Sanitarios Accesible + fem + masc	Depósito Subdividido	Caja ascensor Accesibilidad universal
---	--------------------------------	---

Planta baja

Hall institucional Exposiciones · atención rápida	Sala Jereb · Auditorio Eventos, exposiciones Bar / tercerización	Coworking Uso eventual · var. personas Aislación sonora recomendada
Patio · asador Heladera · bacha · servicios	Mesa de entradas	Merchandising

Primer piso

Oficina técnica Expedientes online · diaria	Tramitación matriculados Equipamiento disponible Vinculado a oficina técnica	Secretaría matrícula Gestión y comunicación
Eventos · capacitación 1 persona · eventual	Baño · office Diario	

Segundo piso

Sala Aldo López · Auditorio Capacitaciones · exposiciones Accesibilidad universal	SUM Marisa Cubalo Hasta 25 personas · eventual Expansión a terraza	Biblioteca temática · estanterías abiertas Vincular con coworking
Jefatura administrativa 1 persona · diaria	Gestión territorial 1 persona · diaria	Secretaría directorio 1 persona · diaria

Zona de alta privacidad — segundo piso

Sala directorio 4 titulares + 4 vocales	Oficina presidencia 1-3 personas · eventual Reuniones menores	Secretaría TEyD 1 persona · jurisdicción prov. Archivo físico · privacidad total
---	--	---

Terrazas

Terraza aledaña al TEyD	Terraza expansión SUM Continúa con SUM · eventual
--------------------------------	---

Requerimientos transversales

Iluminación natural Cenital · ventilación cruzada	Ventilación cruzada Frente / contrafrente	Aislación acústica Coworking · reuniones
---	---	--

2.4. Criterios de evaluación

El Jurado evaluará las propuestas en base a una matriz de ponderación, destacando aquellas propuestas que den mejores respuestas al Desempeño Energético y bio.climático, la calidad del espacio arquitectónico y viabilidad técnica de la intervención, el cumplimiento de las necesidades programáticas, la flexibilidad para usos híbridos y uso racional de la superficie y la factibilidad económica y mantenimiento. Se otorgará especial valor a la etapabilidad constructiva, permitiendo que la intervención mantenga autonomía funcional durante sus fases de materialización.

La labor de jura se llevará adelante mediante la aplicación de una matriz de ponderación, donde las propuestas serán calificadas considerando su respuesta integral a los siguientes ejes estratégicos:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	ENFOQUE PARA EL JURADO
1- Desempeño Termodinámico y Sustentabilidad	Se ponderará la eficiencia en el clima local, las estrategias pasivas de envolvente, la iluminación y ventilación natural y la gestión hídrica.
2- Factibilidad Económica, Tectónica y Etapabilidad	Evaluación de la racionalidad constructiva y el bajo costo de mantenimiento. Ponderación crítica del Plan de Etapabilidad que permita viabilizar las inversiones con los flujos presupuestarios del Colegio.
3- Renovación Programática y Activación de Vacancias	Se valorará la propuesta de usos mixtos e híbridos (cultura, coworking, gastronomía) para colonizar áreas liberadas por la virtualización de trámites. Flexibilidad espacial e interacción con la comunidad.
4- Criterios Espaciales e Inserción Urbana	Adecuación espacial interna y legibilidad de las intervenciones contemporáneas sobre el patrimonio existente.

El Jurado emitirá su fallo tras un análisis pormenorizado de los componentes técnicos y espaciales. De acuerdo con los reglamentos vigentes, se inhabilitarán aquellas propuestas que no observen criterios básicos de accesibilidad universal y seguridad.

ANTECEDENTES

Instituciones y Sedes de Referencia

Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe CAUPSF

Links de consulta: <https://www.capsf.ar/>

<https://www.archdaily.cl/cl/931725/sede-del-colegio-de-arquitectos-capsf-nil-cad2-estudio-bechis-arquitectos>

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (CAPC)

Links de consulta: <http://www.colegio-arquitectos.com.ar/>

<https://www.archdaily.cl/cl/952237/sede-colegio-de-arquitectos-provincia-de-cordoba-a-dolfo-mondejar-plus-pablo-mondejar-plus-dolores-gomez-macedo>

Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM)

Links de consulta: <https://www.coam.org/>

<https://arquitecturaviva.com/obras/colegio-oficial-de-arquitectos-de-madrid>

Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

Links de consulta: <https://www.arquitectes.cat/>

<https://peristoral.com/proyectos/coac-centre-obert-darquitectura-de-barcelona>

ANEXOS

- Anexo I: Declaración Jurada de Autoría
- Anexo II: Voto anónimo Jurado
- Anexo III: Procedimiento uso plataforma
- Anexo IV: Planimetría en formato .dwg
- Anexo V: Fotos y ubicación
- Anexo VI: Informe eficiencia energética estado actual del edificio.